

Santa Elena, Flores, Petén, 30 de Diciembre del 2015.

Arquitecto:
José Luis Menéndez Ronquillo
Viceministro del Patrimonio Cultural y Natural
Su Despacho

Estimado Arquitecto Menéndez

De la manera más atenta me dirijo a usted con el propósito de presentarle mi informe anual sobre resultados obtenidos, correspondientes del tres de febrero del año dos mil quince al treinta y uno de diciembre del año dos mil quince, conforme a lo estipulado en el **Contrato Administrativo por Servicios Profesionales Numero 717-2015**, aprobado mediante el Acuerdo Ministerial Número 119-2015.

- 1. De las solicitudes realizadas al Juzgado de Primera Instancia Penal, Narcoactividad y Delitos Contra el Ambiente, de San Benito, Petén, se obtienen copia simple de la Orden de Captura, Prevención Policial y Orden de libertad en su caso, de Ernesto Caal Cac y de Oscar Antonio Tesucun Noriega, ambos trabajadores del Parque Nacional Tikal, las cuales fueron requeridas por la unidad de recursos humanos;*
- 2. Del apoyo legal que se brindo, a la delegación proveniente de Recursos Humanos de la Dirección General del Patrimonio Cultural y Natural y; contabilidad del Parque Nacional Tikal, Ciudad de Guatemala; tomo posesión formalmente del cargo la contadora del Parque Nacional Tikal y la entrega del mismo por parte del sub administrador del PANAT;*
- 3. De la gestión que se realizo ante la Dirección General de Asuntos Jurídicos y ante Asesores Jurídicos del Ministerio de Cultura y Deportes, se obtuvo la personería jurídica del Administrador del Parque Nacional Tikal;*
- 4. Del cumplimiento del oficio DGPCYN 017-2015/Ingrid, de fecha 12 de enero del 2015; el día quince y dieciséis de enero del presente año, me apersono al lugar y pude comprobar que la obra Proyecto de Sanitarios y Vestidores para el Anfiteatro del Museo Regional Mundo Maya, Municipio de Flores, Departamento de Petén, se encuentra inconclusa;*

5. *Se plantea apelación, según causa 17003-2014-00462; en el Juzgado de Primera Instancia Civil, Económico Coactivo, Trabajo y Previsión Social, del municipio de San Benito, departamento de Petén;*
6. *Se plantea denuncia penal ante la Fiscalía de Delitos Contra el Patrimonio Cultural y Natural, por el delito de depredación al patrimonio cultural y natural dentro de la zona núcleo del Parque Nacional Tikal;*
7. *De la comparecencia a la audiencia de debate ante el Tribunal de Sentencia de San Benito, Petén, en el caso del Trabajador sindicado por los Delitos de Apropiación y retención indebida, falsedad material y falsedad ideológica, según causa 77-2012; se obtiene que el acusado le otorguen la medida de Criterio de Oportunidad; restituyendo la cantidad de cuatro mil ochocientos quetzales y donando la cantidad de cinco mil doscientos quetzales a las organizaciones de beneficio social.*
8. *Se concluye con el trámite administrativo del expediente de solicitud sobre autorización de la actividad comercial dentro de las instalaciones del parque nacional Tikal, en el caso de los doscientos trabajadores del parque que solicitan constituirse en cooperativa.*
9. *De intervención como panelista, en el Congreso Nacional de Seguridad y Justicia de Ambiente y Patrimonio Cultural, en Santa Elena de la Cruz, del municipio de Flores, departamento de Petén; coordinado por el Consejo Nacional de Áreas Protegidas –CONAP; se solicita el fortalecimiento del Instituto de Antropología e Historia de Petén.*
10. *De las providencias realizadas se envían dos expedientes a la Unidad de Inventario del Parque, para completar los mismos y así emitir el Dictamen Jurídico Correspondientes;*
11. *De la comparecencia a la audiencia de debate ante el Tribunal de Sentencia de San Benito, Petén, en el caso del Trabajador sindicado por los Delitos de Apropiación y retención indebida, falsedad material y falsedad ideológica, según causa 77-2012; se obtiene que el acusado restituya la cantidad de cuatro mil ochocientos quetzales y done la cantidad de cinco mil doscientos quetzales a las organizaciones de beneficio social.*
12. *De la realización de la constancia dirigida a autoridades, se obtiene que los vehículos oficiales del Parque Nacional Tikal, circulen mientras se solventa la situación del cambio de tarjeta de circulación.*
13. *Con la asesoría legal que se brinda al personal del Departamento de Monumentos Prehispánicos, relacionado al hecho ocurrido en la construcción de carretera en finca propiedad privada y la posibilidad de haberse ocasionado daños al patrimonio cultural, se evitó que los mismo estuvieran en peligro;*
14. *Con la averiguación realizada en el Ministerio Público, del municipio de San Benito, Petén, se estableció el cumplimiento de los previos ordenados por el Juez*

de Primera Instancia Penal, Narcoactividad y Delitos Contra el Ambiente de San Benito, según expediente MP270-2013-4969; en el caso de la constructora que realiza la planta de tratamiento en vista hermosa de san Benito.

- 15. De la comparecencia al Juzgado de Primera Instancia Penal, Narcoactividad y Delitos Contra el Ambiente de San Benito, Peten, se confirmo y se obtuvo copia de la prevención policial, en el caso de los trabajadores del Parque Nacional Tikal, sindicados de los delitos de Peculado;*
- 16. De las gestiones realizadas ante el Tribunal de Sentencia Penal, Narcoactividad y Delitos Contra el Ambiente de Petén, con sede en el Municipio de San Benito; se obtiene certificación del acta de Debate de la Causa Número 77-2014;*
- 17. De las gestiones realizadas ante la Fiscalía de delitos contra el Patrimonio Cultural, del Ministerio Público, del municipio de San Benito, Petén, se obtiene información del proceso llevado en contra de dos personas sindicadas del delito depredación al patrimonio cultural en la cueva de la cobanerita san Benito, Petén;*
- 18. De la gestión que se realiza en el Juzgado de Primera Instancia Penal, Narcoactividad y Delitos Contra el Ambiente, del Municipio de San Benito, Petén, se obtiene razón y CD de la Razón de Audiencia llevada acabo el once de mayo del dos mil quince, según causa 17004-2014-984;*
- 19. Resultado de la gestión realizada ante el Departamento de Monumentos Prehispánicos de Ciudad de Guatemala, se nombra al arqueólogo que intervendría como perito en el sitio arqueológico el ceibal, Sayaxché, peten, el día jueves 28 de junio del dos mil quince, a requerimiento de la fiscalía del ministerio Publico.*
- 20. Con el memorial realizado a la fiscalía de delitos contra el Patrimonio Cultural del ministerio publico de san Benito, se hace entrega el informe realizado por la Unidad Técnica del Parque Nacional Tikal;*
- 21. Con la solicitud realizada al Departamento de Monumentos Prehispánicos – DEMOPRE, se obtiene el nombramiento del perito para que intervenga en la diligencia prevista en el sitio arqueológico del tintal, san Andrés, peten;*
- 22. Resultado de la asesoría brindada al jefe de la Unidad Técnica del Parque Nacional Tikal, se plantea denuncia penal en contra de la empresa propietaria de helicóptero que aterrizo sin autorización dentro de las instalaciones del Parque;*
- 23. Resultado de la denuncia penal ante la fiscalía de delitos contra el patrimonio cultural del Ministerio Público del Municipio de San Benito, departamento de Petén, por los delitos de depredación al patrimonio cultural, robo de bienes culturales y atentado al patrimonio cultural de la Nación, en el sitio arqueológico el ceibal, en jurisdicción del municipio de Sayaxché, Peten, la entidad encargada de la persecución penal inicia con la investigación correspondiente;*
- 24. De la conferencia requerida por el Proyecto de Conservación al Sitio Arqueológico de Uaxactún, resultaron capacitados comunitarios de la aldea de Uaxactún, relacionado al marco legal e institucional del referido sitio;*

25. *Con el apoyo brindado a la Procuraduría General de la Nación de San Benito, Petén, esta planteo la Acción de Amparo en el Juzgado Civil del Municipio de San Benito, Peten, en contra de tres organizaciones sindicales;*
26. *Resultado de la coordinación realizada con la persona que dono piezas arqueológicas, la directora del Museo Mundo Maya y el Coordinador de la Unidad Técnica del Instituto de Antropología e Historia, se concretiza el traslado de esas piezas arqueológicas al referido Museo y quedan en propiedad del Estado;*
27. *Resultado de la gestión realizada ante al Juzgado de Primera Instancia Penal, Narcoactividad y Delitos Contra el Ambiente, del municipio de San Benito, Petén, se obtiene certificación del estado del Proceso según causa 809-2009. Oficial II; Ministerio Público.*
28. *Del apoyo brindado a la Procuraduría General de la Nación de Petén, se obtuvo la documentación requerida por el Juez de Primera Instancia de Trabajo, de San Benito, Petén; en los casos que la referida institución ha planteado la autorización para cancelar contratos de Trabajadores del Ministerio de Cultura y Deportes;*
29. *Con el Acta Notarial de Declaración Jurada requerida al funcionario de la institución, se cumple con el requisito legal ordenado, misma donde se hace constar el artículo primero y ochenta de la Ley de Contrataciones del Estado;*
30. *Resultado de la averiguación ante la Fiscalía Distrital del Ministerio Público, del Municipio de San Benito, departamento de Petén, se estableció que el trabajador del Departamento de Monumentos Prehispánicos no se encuentra denunciado por el delito de tráfico ilícito de fauna;*
31. *De la consulta realizada ante la Fiscalía de Delitos Contra el Patrimonio Cultural del Ministerio Público, del Municipio de San Benito, departamento de Petén, se estableció que la empresa ARQUINCO se encuentra solicitando la desestimación del proceso sin haber reparado daños y perjuicios al Ministerio de Cultura y Deportes;*
32. *De la solicitud realizada a la perito nombrada del circuito carmelita – mirador, en jurisdicción de San Andrés, Peten, se obtuvo el Dictamen Técnico, en el proceso MP270-2014-2370, para remitirlo a la Procuraduría General de la Nación;*
33. *Se plantearon dos memoriales el primero de adhesión y de denuncia penal, ante la Fiscalía de Ambiente del Ministerio Público, del Municipio de San Benito, Departamento de Petén, por los delitos de depredación y modificación de bienes culturales de la nación, en el sitio arqueológico de tamarindito, en Jurisdicción del municipio de Sayaxché, departamento de peten y; el segundo denuncia penal, ante la Fiscalía de Ambiente del Ministerio Público, del Municipio de San Benito, Departamento de Petén, por los delitos de atentado contra el patrimonio natural de la nación, en los sitios arqueológicos de tamarindito y aguateca, en Jurisdicción del municipio de Sayaxché, departamento de petén;*

34. Resultado de la gestión realizada ante el Inspector de Sayaxché, Petén, del Departamento de Monumentos Prehispánicos –DEMOPRE; el vigilante del sitio arqueológico el tamarindito en jurisdicción de Sayaxché, peten, declara ante la fiscalía de Ambiente del Ministerio Publico, de San Benito, Petén;
35. Del memorial dirigido a la Delegación de la Procuraduría General de la Nación de Petén, se obtiene la intervención como representante del Estado, para que solicite daños y Perjuicios en contra de la entidad Arquitectos, Ingenieros, Corporación, Sociedad Anónima –ARQUINCO;
36. Con el faccionamiento del Acta Notarial de la Directora del Museo “Mundo Maya”, ubicado en Aldea San Miguel, del Municipio de Flores, departamento de Peten, donde recibe piezas arqueológicas donadas, para que la misma inicie el trámite ante el Registro de Bienes culturales y estas sean registradas y luego exhibidas en el referido museo
37. Luego de la reunión sostenida con la Jefe de Asesoría Jurídica del Consejo de Áreas Protegidas de Petén, se determino que la autorización de aprovechamiento de madera para reforzamiento de Mirador, de San Miguel, Petén, no es de su competencia sino que de la Municipalidad de Flores;
38. De la gestión realizada se obtiene que el perito designado por la fiscalía de delitos contra el Patrimonio Cultural del Ministerio Publico, asista al debate para que ratifique, modifique su dictamen ante el Tribunal de Sentencia;
39. Se certificaron planes de trabajo de vigilantes, asignados al sitio arqueológico “NAKBE”, en jurisdicción del municipio de San Andres, Peten; cumpliéndose con el requerimiento por la fiscalía de Ambiente del Ministerio Publico, de San Benito, Peten;

Vo.Bo.



L.c. Elmer Antonio Tun Castellanos
Administrador General
Parque Nacional Tikal
Dirección General del Patrimonio Cultural y Natural



EDVARDARIO LEMUS ORTEGA